



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN " A " 2226

08/07/94

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular REFEX 1 - 69.

Circular Régimen Informativo de las Operaciones Cambiarlas y Obligaciones con el Exterior

1. Nos dirigimos a Uds. a los efectos de comunicarles que esta Institución ha dispuesto modificar con vigencia a partir del próximo 1 de setiembre, el Régimen Informativo Cambiarlo de las operaciones realizadas por las entidades autorizadas para operar en cambios. El nuevo sistema de carácter exclusivamente estadístico, tendrá las siguientes características:

a. La transmisión de datos al Banco Central se hará a través del Sistema de Correo Electrónico (STAF). Las entidades autorizadas para operar en cambios que a la fecha de la presente no se hallen incorporadas al sistema, deberán efectuar la conexión correspondiente o efectuar la transmisión de datos utilizando las terminales disponibles en el Banco Central.

b. Los datos serán informados por semana estadística, con cierre los días 7, 15, 23 y fin de cada mes. La transmisión al Banco Central se deberá concretar dentro de las 48 horas hábiles posteriores al cierre del periodo informado.

c. Las características técnicas de los programas de carga y transmisión se detallan en anexo. En relación a las operaciones cambiarlas realizadas por el sector privado, se suministrará el detalle conceptual de las compras y ventas de cambio al contado, en tanto que las concertaciones a término, se agruparán por moneda y fecha de vencimiento. Las operaciones cambiarias del sector público se informarán con individualización de la empresa o ente interviniente. Asimismo se incluirá el saldo de la posición de cambios a la fecha informada resultante de las operaciones realizadas en el periodo. En relación a la clasificación por conceptos, se solicita a las entidades autorizadas, tomar los recaudos razonables en el contexto de libertad y desregulación del mercado que establecen las normas cambiarias, para que la información responda a la realidad de la transacción.

2. Se deroga a partir de la vigencia del nuevo régimen, la obligación de presentación de las fórmulas que conforman el actual Régimen Informativo Cambiario, Nros. 111, 112, 116, 4001, 4002, 4004, 4009, 4031, 4032, 4033.

3. El anexo con las características técnicas de la transmisión de los datos se emite en forma exclusivamente impresa, y se encontrará disponible a partir del 12 del corriente.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Norberto López Isnardi  
Subgerente de Balance de Pagos  
Gerencia del Sector Externo

Jorge Luis Rodríguez  
Gerente del Sector Externo

C/Copia a las Casas y Agencias de Cambio



## ANEXO DE LA COMUNICACIÓN "A" 2226 REFEX 1-69

### RÉGIMEN INFORMATIVO CAMBIARIO INSTRUCCIONES DE PROCEDIMIENTO

#### GENERALIDADES

Las entidades accederán a esta nueva aplicación a través del Sistema de Telecomunicaciones del Área Financiera "STAF", donde se elegirá la opción PF8 del menú principal (Otras aplicaciones del Staf).

Luego de esta opción, se presentará un nuevo menú, donde eligiendo la tecla PF5, se ingresará al sistema informativo.

Mediante una serie de 7 pantallas, las entidades informarán semanalmente (al fin de la semana estadística, es decir los días 7, 15, 23 y último día del mes), en su equivalente en dólares las concertaciones y transformaciones de operaciones efectuadas en el Mercado Libre de Cambios, comprende las operaciones de cambio, en divisas, oro, billetes y metales preciosos; de las entidades autorizadas para operar en cambios con sus clientes, entre las entidades y con el Banco Central. En base a ello el sistema calculará la posición de la semana; ésta deberá ser visualizada y CONFIRMADA por las entidades en una pantalla a tal efecto. Dicha confirmación provocará una registración de la posición, la cual, ya convertida en NOTA, podrá ser accedida por los usuarios siguiendo la metodología del sistema "STAF" a través de la opción PF3 (procesar notas y mensajes) del menú principal.

El archivo a acceder se denominará "RICAAMM" donde AAMM será el año y mes de proceso, en este archivo se guardarán los saldos que conforman la posición de cambios correspondiente a lo informado al Banco Central. Al cambiar el mes o el año, se generará un nuevo archivo con la información del nuevo mes y será tarea de la entidad transmisora la depuración de los mismos.

En forma simultánea en el Banco Central, la terminal de "STAF" destinada a recibir la información semanal, ingresará en su bandeja de entrada las notas enviadas y se generará el acuse de recibo correspondiente.

La información cargada quedará almacenada en una Base de Datos del Banco Central con una vigencia de quince días corridos, pudiendo las entidades efectuar rectificaciones y consultas a la misma dentro de ese período. Luego de efectuar cualquier actualización sobre la Base de Datos, confirmación para la fecha de información actualizada, en la cual podrán ajustar los saldos de posición. Los ajustes de posición por variación en el tipo de pase se informarán cuando se efectúen operaciones. Las semanas estadísticas "no operadas" no corresponderá transmitir el dato de ajuste. En caso de realizarse más de una confirmación para una fecha determinada se tomará como válida la última efectuada.

En caso de que las entidades no hayan efectuado operaciones en una semana determinada, dicha situación deberá igualmente informarse, mediante una opción a tal efecto, la cual provocará una registración de la posición por medio del "STAF" al igual que cuando se confirma la posición (ver pág. 5).

La posición general de cambios correspondiente al comienzo del nuevo sistema de transmisión a través del correo electrónico, surgirá de la última informada por el régimen vigente. A partir de ese saldo, la suma algebraica de los movimientos semanales subsiguientes producirán los nuevos saldos de posición (contado, términos y la general resultante, ver CONFORMACIÓN DE LA POSICIÓN DE CAMBIOS en pág. 10). En cada ocasión estos deberán ser confirmados con los registros respectivos de la entidad, ratificándose de esa manera las operaciones de la semana, informadas mediante el sistema.



## OPERATORIA DEL SISTEMA

Una vez ingresado a esta aplicación a través de la opción **PF8** del menú principal (OTRAS APLICACIONES DEL STAF), y de la opción **PF5** (RÉGIMEN INFORMATIVO CAMBIARIO), se ofrecerá una primera pantalla de presentación del sistema, donde el usuario deberá presionar **ENTER** para acceder a la "PANTALLA DE ACCESO" a fin de continuar con la operatoria o **PF3** para salir del sistema.

### PANTALLA DE ACCESO.

Se deberá ingresar el código de entidad de 5 posiciones y la password autorizada (la primera vez estará en blanco, debiendo la entidad asignarse su propia password). Se presentarán además 3 opciones:

- 1) Presionando **ENTER** se accederá al "**MENU DE OPCIONES DE ACTUALIZACIÓN**".
- 2) Presionando **PF8** se accederá a la "**ACTUALIZACIÓN DE PASSWORD**".
- 3) Presionando **PF3** se sale del sistema.

### - MENÚ DE OPCIONES DE ACTUALIZACIÓN.

Se presentará una pantalla en la que deberá cargarse la **FECHA DE INFORMACIÓN** con formato (DD MM AAAA) la cual deberá ser válida, hábil, no podrá ser más antigua que quince días corridos hacia atrás a partir del día que el operador está cursando la operatoria, no podrá ser posterior a éste y deberá ser igual a 7 - 15 - 23 o fin de mes, siguiendo la metodología de información semanal. Luego de cargar la **FECHA DE INFORMACIÓN** se podrá optar por lo siguiente:

- 1) NO OPERA.
- 2) CARGA MANUAL.
- 3) CARGA AUTOMÁTICA.

Eligiendo alguna de estas 3 opciones y oprimiendo **ENTER** continua la operatoria. oprimiendo **PF3** se sale del sistema.

#### 1) NO OPERA.

Se accederá a una pantalla informativa en donde se deberá optar por confirmar la elección tipiendo **ENTER**, o con **PF3** se podrá salir del sistema. En caso de confirmar esta opción se mostrarán los saldos de la última semana informada de la posición de cambios y su reiteración para la fecha de información cargada. Se confirmarán los mismos tipiendo **ENTER**, tras lo cual se saldrá automáticamente del sistema, produciéndose una registración de la posición. Se destaca que si no se confirman los saldos de la semana la entidad quedará registrada como **NO INFORMANTE**.



## 2) CARGA MANUAL.

Se visualizará un menú que permitirá seleccionar las siguientes unidades informativas:

- SECTOR PRIVADO.
  1. Compras.
  2. Ventas.
  
- SECTOR PÚBLICO.
  3. Compras.
  4. Ventas.
  
- MERCADO A TÉRMINO.
  5. Compras.
  6. Ventas.

Se deberá tipiar el número correspondiente a la unidad informativa seleccionada y se deberá optar por alguna de las siguientes acciones a tomar:

- a) presionando **PF3** sale del sistema.
- b) presionando **PF4** se accederá a la opción de **ACTUALIZACIÓN**.
- c) presionando **PF7** se accederá a la opción de **CONSULTA**.
- d) presionando **PF7** se accederá a la opción de **CONFIRMAR POSICIÓN**.

Habiendo optado por los puntos b, o c se accederá a la pantalla que corresponde a la unidad informativa seleccionada. Cuando se desee seleccionar el caso del punto d, el número correspondiente a la unidad informativa deberá ser "cero" y luego se presionará **PF7**.

### ACTUALIZACIÓN.

Esta opción permitirá efectuar la carga semanal, además se podrá modificar alguno o todos los datos cargados previamente en la base de datos, quedando a la espera de confirmar la posición.

### CONSULTAS.

Permite visualizar todos los datos cargados.

### CONFIRMAR POSICIÓN.

Esta opción hará que el sistema calcule todos los saldos de la posición para la fecha de información cargada y permita la visualización de los mismos, posibilitando realizar eventuales ajustes por variaciones de tipo de pase. En el caso de no existir ninguna información para la semana estadística cargada la acción de confirmar posición será interpretada por el sistema como un error, debiendo entrar por la opción de **NO OPERA** descrita en página 5. Además efectuará controles de congruencia de integración de las unidades informativas, (ver INSTRUCCIONES DE INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN en pág. 12 puntos 1 y 3) desplegando mensajes de error alusivos en caso de incongruencia. Es importante remarcar que si no se confirman los saldos, la entidad quedará registrada como **NO INFORMANTE**.



### 3) CARGA AUTOMÁTICA

El sistema tomará los datos desde un soporte magnético y los desplegará en las pantallas correspondientes a la unidad informativa seleccionada, de manera de efectuarles las validaciones necesarias para su posterior ingreso en la base de datos del Banco Central, para lo cual la información deberá observar las pautas de integración especificadas en **INSTRUCCIONES DE INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN** (pág. 12). De lo antedicho se desprende que la operatoria para esta opción será similar que para el caso de la **CARGA MANUAL** salvo por el hecho de que no será necesario ingresar manualmente los datos.

#### - ACTUALIZACION DE PASSWORD.

Se mostrará una ventana donde se deberá ingresar nuevamente la password actual y luego la nueva password, presionando **PF3** se cancelará toda acción, y presionando **ENTER** se hará efectiva la actualización, pudiendo a continuación continuar con la operatoria.

#### CONFORMACIÓN POR SEMANA ESTADÍSTICA DE LA POSICIÓN DE CAMBIOS (en divisas I-bres).

##### 1. Saldo Contado:

	Saldo anterior	+	Compras clientes contado	(conceptos 010 a 061)
				“ clientes
transformaciones				
		+	“ entidades contado	(conceptos 010 a 061)
				(conceptos 201 y 202)
transformaciones			+	“ entidades
				(conceptos 201 y 202)
		+	“ B.C.R.A. contado	(concepto 401)
			+	“ B.C.R.A.
transformaciones				(concepto 401)
		-	Ventas clientes contado	(conceptos 110 a 161)
				“ clientes
transformaciones				
		-	“ entidades contado	(conceptos 110 a 161)
				(conceptos 301 y 302)
transformaciones			-	“ entidades
				(conceptos 301 y 302)
		-	“ B.C.R.A. contado	(concepto 501)
			-	“ B.C.R.A.
transformaciones				(concepto 501)



**2. Saldo de Compras a Término Clientes:**

Saldo  
anterior + Concertaciones (conceptos 010 a 061)  
- Transformaciones ( " " " )

**3. Saldo de compras a Término Entidades:**

Saldo  
anterior + Concertaciones (conceptos 201 y 202)  
- Transformaciones ( " " " )

**4. Saldo de compras a Término B.C.R.A.:**

Saldo  
anterior + Concertaciones (concepto 401)  
- Transformaciones ( " " )

**5. saldo de Ventas a Término clientes:**

Saldo  
anterior + Concertaciones (conceptos 110 a 161)  
- Transformaciones ( " " " )

**6. Saldo de Ventas a Término Entidades:**

Saldo  
anterior + Concertaciones (conceptos 301 y 302)  
- Transformaciones ( " " " )

**7. Saldo de Ventas a Término B.C.R.A.:**

Saldo  
anterior + Concertaciones (concepto 501)  
- Transformaciones ( " " )



## INSTRUCCIONES DE INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

En el caso de elegir la opción de **ACTUALIZACIÓN**, se deberán observar las siguientes características de integración para las distintas unidades informativas a actualizar:

### 1. SECTOR PRIVADO Compras y Ventas.

Consta de 3 pantallas para las compras y 3 para las ventas, en las que se deberán cargar los importes expresados en su equivalente en dólares sin centavos para cada uno de los conceptos que deban informarse. Los importes se cargarán sin signos de puntuación. Para el caso de modificar un importe cargado previamente, se deberá borrar este último antes de integrar el nuevo valor.

Luego de finalizar la carga de la primer pantalla se presionará **ENTER** y se pasará a una pantalla de continuación en donde se deberán observar similares características de integración que en la anterior.

Al finalizar con la carga de la tercer pantalla se presionará **ENTER**, lo cual provocará que la información sea registrada en la base de datos, si se desea cancelar la operatoria en esta pantalla o en las anteriores se presionará **PF3** con lo cual se volverá al menú anterior.

Para el caso de "Transformaciones de término" el sistema controlará que la suma de los importes que se quieran "transformar" correspondientes a "Clientes", "Entidades" o "B.C.R.A.", no superen al saldo anterior respectivo de término.

En el caso de "Concertaciones de término para clientes (conceptos 010/110 a 061/161)" el sistema validará que el importe informado sea igual a la sumatoria de los importes consignados en la unidad informativa **MERCADO A TÉRMINO** (Compras o Ventas respectivamente).

En caso de existir alguna incongruencia en la integración de la información, el sistema desplegará un mensaje de error alusivo en la etapa de CONFIRMAR POSICIÓN, haciéndose menester ratificar dicha situación para luego reintentar la confirmación.

Cabe destacar, que para la conformación de los importes correspondientes a las operaciones de contado, el tipo de pase a tomar será el del día de cierre de semana estadística del Banco Nación.

### 2. SECTOR PÚBLICO Compras y Ventas.

Se deberán informar todas las columnas, en caso de no hacerlo aparecerá un mensaje de error y la carga no será tomada.

La primer columna denominada "función" permitirá determinar si la operación que se está informando representa un alta, una modificación o una baja; se entiende por "alta" una operación que se carga por primera vez, en este caso se deberá tipiar una "A"; si se trata de una modificación a una operación cargada con anticipación se deberá tipiar una "M", en la columna correspondiente a la operación que se quiere modificar; si se desea dar de baja a una operación previamente informada se presionará una "B" en dicha operación.

Los items "código de país", "código de moneda" y "código de concepto" se validarán que sean existentes, caso contrario se mostrará mensaje de error alusivo y se lo deberá informar correctamente.

El item "clase de moneda" deberá ser "A" o "B" según corresponda



Con respecto a la integración del importe deberán observarse las mismas características expresadas en **SECTOR PRIVADO compras y ventas**.

Cada línea informada representará un conjunto de operaciones, agrupadas por clase de divisa y dentro de este agrupamiento por concepto, situación que el sistema validará, mostrando un mensaje de error alusivo en caso de no observarse dicha pauta de carga.

En caso de que la cantidad de operaciones a informar exceda la pantalla presentada se presionará **ENTER** y aparecerá una pantalla de continuación (\*).

Para dar por finalizada la actualización, se presionará **ENTER**, lo cual provocará que la información ingresada sea registrada en la base de datos.

Para cancelar la carga de datos se presionará **PF3**.

### 3. MERCADO A TÉRMINO Compras y Ventas.

Cada línea informada representará un conjunto de operaciones, agrupadas por fecha de vencimiento y dentro de este agrupamiento por código de moneda, situación que el sistema validará, mostrando un mensaje de error alusivo en caso de no observarse dicha pauta de carga.

Se deberán informar todas las columnas, en caso de no hacerlo aparecerá un mensaje de error y la carga no será tomada.

Para la integración de la columna "función" se seguirán las mismas instrucciones descriptas en **SECTOR PÚBLICO Compras y ventas**.

El ítem "código de moneda" se validará que sea existente, caso contrario se mostrará mensaje de error alusivo y se lo deberá informar correctamente.

Con respecto a la integración del importe deberán observarse las mismas características expresadas en **SECTOR PRIVADO compras y ventas**.

En el ítem "fecha de vencimiento" el sistema controlará que la fecha informada sea válida y mayor que la fecha de información cargada, en caso de no ser así desplegará un mensaje de error alusivo y se deberá cargar correctamente.

En el caso que se desee modificar los ítems "código de moneda o fecha de vencimiento", se deberá dar de baja la línea y posteriormente efectuar un alta con los nuevos valores.

En el ítem "tipo de cambio futuro promedio ponderado" se deberá informar un promedio de todos los tipos de cambio futuros que se utilizaron para ese grupo de operaciones.

La sumatoria de los importes informados deberá ser igual al importe cargado en "Concertaciones de término para clientes" de la unidad informativa **SECTOR PRIVADO (compras o Ventas respectivamente)**. En caso de no existir coincidencia entre estos ítems el sistema desplegará un mensaje de error alusivo en la etapa de CONFIRMAR POSICIÓN, haciéndose menester rectificar dicha situación para luego reintentar la confirmación.

Si la cantidad de operaciones a informar excede la pantalla presentada se presionará **ENTER** y aparecerá una pantalla de continuación (\*).

Para dar por finalizada la actualización, se presionará **ENTER**, lo cual provocará que la información ingresada sea registrada en la base de datos.

Para cancelar la carga de datos se presionará **PF3**.





(\*) NOTA: Cabe consignar que toda acción tomada en la pantalla de actualización será confirmada a través de la tecla **ENTER**, e ignorada presionando **PF3**.

### CIERRE DE OPERACIONES.

La entidad informante podrá cargar datos sobre el régimen informativo cambiario hasta la finalización del horario operativo de la base de datos del Banco Central (actualmente las 20 hs.), cualquier acceso al STAF para ingresar información del tema en cuestión después de ese horario, provocará un rechazo en el ingreso al sistema mostrándose una pantalla asociada a esta instancia.



## RÉGIMEN INFORMATIVO CAMBIARIO

### CARGA AUTOMÁTICA

Con relación a la carga automática, una vez seleccionada esta facilidad, aparecerá la pantalla de menú, donde las unidades informativas a cargar estarán señalizadas con un asterisco titilante, cuando el archivo asociado a cada unidad exista, es decir que solo se podrán incorporar datos a las bases a través de esta facilidad cuando las opciones figuren con la marca antedicha.

Si se intentase acceder a unidades informativas no habilitadas, el sistema arrojará un mensaje de error debiendo reiniciar toda la operatoria

Cabe destacar que los distintos archivos intervinientes, estarán sujetos a distintas validaciones por el sistema, tal como control de códigos de concepto para compra o venta, fecha de información a cargar, etc.; las que emitirán un mensaje aclaratorio para cada ocasión.

Es importante remarcar, que todos los movimientos grabados en estos archivos a transferir a las bases de datos serán ALTAS al sistema, en caso de ingresar modificaciones a operaciones ya existentes en las bases reales, la entidad deberá interactuar con el sistema en forma manual.

En el ANEXO adjunto, se detallan los diseños de registros de los distintos archivos intervinientes y la operatoria para enviar los archivos desde el ambiente PC al HOST, para ser capturados por el sistema que nos ocupa.



## RÉGIMEN INFORMATIVO CAMBIARIO CARGA AUTOMÁTICA

El lote informativo estará compuesto por 6 archivos con longitud de registro fijo de 80 posiciones para cada uno de ellos y su detalle se acompaña a continuación

Nombre del Archivo	Identificación en el Staf Rótulo del archivo
1) Compras privado	GC00R20.DATOS
2) Ventas Privado	GC00R21.DATOS
3) Compras Público	GC00R22.DATOS
4) Ventas Público	.... GC00R23.DATOS
5) Compras Término	.... GC00R24.DATOS
6) Ventas Término	.... GC00R25.DATOS

Archivos de Compras y Ventas del sector Privado (1 - 2):

ENTIDAD	5 POS. NUMÉRICAS
FECHA DE INFORMACIÓN	10 POS. ALFANUMÉRICAS (AAAA-MM-DD)
TIPO DE OPERACIÓN	1 POS. NUMÉRICA
CÓD. DE CONCEPTO	3 POS. NUMÉRICAS
IMPORTE	11 POS. NUMÉRICAS

El campo TIPO de OPERACIÓN podrá contener los valores de 1 a 4, donde 1 expresará las operaciones al contado, 2 las operaciones de transformaciones, 3 las concertaciones de término y 4 las operaciones de convenio.

El campo CÓD. de CONCEPTO deberá ser válido de acuerdo a la tabla de conceptos vigentes.

El campo IMPORTE deberá estar expresado sin centavos y en su equivalente en dólares convertido al tipo de pase correspondiente al cierre de la semana estadística del B.N.A.

Archivos de Compras y Ventas del sector Público (3 - 4):

ENTIDAD	5 POS. NUMÉRICAS
FECHA DE INFORMACIÓN	10 POS. ALFANUMÉRICAS (AAAA-MM-DD)
TIPO DE MONEDA	1 POS. ALFANUMÉRICA
CÓD. DE PAÍS	3 POS. NUMÉRICAS
CÓD. DE MONEDA	2 POS. NUMÉRICAS
IMPORTE	11 POS. NUMÉRICAS
CÓD. DE CONCEPTO	3 POS. NUMÉRICAS



El campo TIPO de MONEDA podrá contener los valores de "A" o "B", donde "A" expresará las operaciones de divisas libres y "B" las de convenio.

Los campos CÓD. de CONCEPTO, MONEDA y PAÍS deberán ser válidos de acuerdo a las tablas vigentes.

El campo IMPORTE deberá estar expresado sin centavos y en su equivalente en dólares convertido al tipo de pase correspondiente al cierre de la semana estadística del B.N.A.

#### Archivos de Compras y Ventas de Término (5 - 6)

ENTIDAD	5 POS. NUMÉRICAS
FECHA DE INFORMACIÓN	10 POS. ALFANUMÉRICAS (AAAA-MM-DD)
CÓD. MONEDA	2 POS. NUMÉRICAS
CÓD. DE PAÍS	3 POS. NUMÉRICAS
IMPORTE	11 POS. NUMÉRICAS
FECHA VENCIMIENTO	10 POS. ALFANUMÉRICAS
TIPO DE CAMBIO	9 POS. (5 ENTEROS Y 4 DECIMALES)

El CÓDIGO de MONEDA deberá ser válido de acuerdo a la tabla vigente.

El campo IMPORTE deberá estar expresado sin centavos y en su equivalente en dólares convertido al tipo de pase correspondiente al cierre de la semana estadística del B.N.A.

La fecha de vencimiento deberá corresponder a un día hábil y deberá ser mayor a la fecha de información.

El campo TIPO de CAMBIO deberá ser numérico.



## TRANSFERENCIA DE ARCHIVOS DE PC A HOST

Los comandos usados para la transferencia de archivos entre "Computadora Personal" y "Host", así como su formato, forma de operar y opciones dependen del software de "emulación 3270" instalado en cada entidad usuaria.

El ejemplo que se menciona a continuación sigue las normas precedentemente explicitadas.

- Tener abierta la sesión de STAF
- Volver a modo PC, y tipiar:

```
C:\> SEND b c A (ASCII CRLF LRECL 80 RECFM F)
```

Siendo

b: nombre del archivo en diskette y su extensión, (ej. a:\archipc.doc)

c: nombre del archivo para el host y su extensión (los cuales ya han sido enunciados, ej. GC00R20.datos).

Nota: Los literales expresados en mayúsculas, serán tipiados tal cual se muestran, pudiendo ser reiterado la cantidad de veces necesarias como archivos se deseen transferir.

Luego de la ejecución del comando SEND, la entidad estará en condiciones de ingresar a la opción de Régimen Informativo Cambiario ( PF5 ).



<b>PRINCIPALES CODIGOS DE PAISES</b>			
<b>- por orden alfabético -</b>		<b>- por orden numérico -</b>	
003	Alemania, República Federal de	001	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
021	Australia, Comunidad de	002	Estados Unidos de América
013	Austria, República de	003	Alemania, República Federal de
048	Bahamas, Comunidad de las	004	Francia (República Francesa)
006	Bélgica, Reino de	005	Suiza (Confederación Suiza)
012	Brasil, República Federativa del	006	Bélgica, Reino de
017	Canadá	007	Italia (República Italiana)
011	Chile, República de	008	Países Bajos, Reino de los
015	Dinamarca, Reino de	009	España
009	España	010	Uruguay, República Oriental del
002	Estados Unidos de América	011	Chile, República de
037	Finlandia, República de	012	Brasil, República Federativa del
004	Francia (República Francesa)	013	Austria, República de
183	Hong Kong	015	Dinamarca, Reino de
024	Irlanda, República de	016	Portugal (República Portuguesa)
039	Israel, Estado de	017	Canadá
007	Italia (República Italiana)	019	Japón, Imperio del
019	Japón, Imperio del	021	Australia, Comunidad de
123	Liechtenstein, Principado de	024	Irlanda, República de
043	Luxemburgo, Gran Ducado de	027	Suecia, Reino de
033	México (Estados Unidos Mexicanos)	028	Noruega, Reino de
028	Noruega, Reino de	033	México (Estados Unidos Mexicanos)
008	Países Bajos, Reino de los	037	Finlandia, República de
068	Panamá, República de	039	Israel, Estado de
016	Portugal (República Portuguesa)	040	Rusia
001	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	043	Luxemburgo, Gran Ducado de
040	Rusia	048	Bahamas, Comunidad de las
027	Suecia, Reino de	058	Taiwán
005	Suiza (Confederación Suiza)	068	Panamá, República de
056	Taiwan	079	Venezuela, República de
010	Uruguay, República Oriental del	123	Liechtenstein, Principado de
079	Venezuela, República de	183	Hong Kong

Nota: Por los restantes códigos de países consultar la tabla consignada en la Corn. "A" 433, Refex 1-14 del 2.1.84.



<b>PRINCIPALES CODIGOS DE MONEDAS</b>			
<b>- por orden alfabético -</b>		<b>- por orden numérico -</b>	
13	Chelines Austríacos	01	Libras Esterlinas
15	Coronas Danesas	02	Dólares Estadounidenses
28	Coronas Noruegas	03	Marcos Alemanes
27	Coronas Suecas	04	Francos Franceses
21	Dólares Australianos	05	Francos Suizos
17	Dólares Canadienses	06	Francos Belgas
02	Dólares Estadounidenses	07	Liras
16	Escudos Portugueses	08	Florines
08	Florines	09	Pesetas
06	Francos Belgas	13	Chelines Austríacos
04	Francos Franceses	15	Coronas Danesas
05	Francos Suizos	16	Escudos Portugueses
01	Libras Esterlinas	17	Dólares Canadienses
07	Liras	19	Yens
03	Marcos Alemanes	21	Dólares Australianos
09	Pesetas	27	Coronas Suecas
19	Yens	28	Coronas Noruegas

NOTA: Por los restantes códigos de moneda consultar la tabla consignada en la Com. "A" 433, RE-FEX 1 - 14 del 12.1.84.